



California
Secretary of State

Hoja informativa sobre los votantes sin hogar

Para la elección primaria del 2 de junio de 2026, las boletas electorales comenzarán a enviarse por correo a todos los electores inscritos activos a más tardar el 4 de mayo de 2026. También habrá lugares para votar en persona. Los lugares y horarios variarán según el condado. Para obtener la información más reciente, visite vote.ca.gov.

Esto es lo que puede hacer para asegurarse de poder ejercer su derecho al voto si no tiene una dirección residencial actual:



No tengo vivienda. ¿Puedo votar?

Todos los votantes elegibles tienen derecho a votar, incluida una persona sin hogar. Puede inscribirse para votar siempre que tenga un lugar donde pueda recibir correo y se le asigne correctamente un distrito electoral.

Llame o visite la oficina electoral de su condado para inscribirse para votar. Puede inscribirse para votar en la dirección donde pasa la mayor parte del tiempo, como un albergue. Si tiene una licencia de conducir o una identificación estatal, puede inscribirse fácilmente en registertovote.ca.gov. **Tenga en cuenta que no puede utilizar un apartado postal o una dirección comercial para inscribirse para votar, pero sí puede utilizar un apartado postal o una dirección comercial para recibir correo.**

Si no puede utilizar una dirección al inscribirse para votar, debe describir el lugar donde vive de manera que el oficial electoral de su condado pueda encontrar su distrito electoral con claridad. Puede elegir como dirección el cruce de calles o un parque. De esta manera, se asegurará de recibir los materiales electorales correspondientes al lugar donde vive.

Si no está inscrito para votar antes del 18 de mayo de 2026, tiene derecho a inscribirse y votar en cualquier lugar de votación, centro de votación u oficina electoral del condado mediante un proceso denominado Inscripción de Votante el Mismo Día.



Votación por correo

¡No se necesita sello! Cada boleta electoral enviada por correo viene con un sobre de devolución prepagado. Asegúrese de volver a colocarla en el sobre oficial. Firme y feche el sobre y envíelo por correo, dépositelo en un buzón electoral del condado, en un lugar de votación o en un centro de votación. Encuentre un lugar cerca de usted en vote.ca.gov, o llame o visite la oficina electoral de su condado para conocer las opciones disponibles.

Las boletas electorales enviadas por correo deben tener matasellos a más tardar el **día de la elección**. Las boletas electorales depositadas en un buzón seguro o en un centro de votación deben entregarse antes de las **8:00 p. m. del día de las elecciones**.



Votación en persona

Todos los votantes tienen la opción de votar en persona. Todos los condados de California ofrecerán votación temprana en persona en las oficinas electorales del condado a partir de, a más tardar, el 4 de mayo de 2026. Otros lugares, horarios y días de votación temprana varían según el condado. Encuentre un lugar cerca de usted en vote.ca.gov, o llame o visite la **oficina electoral de su condado** para conocer las opciones disponibles.

Todos los centros de votación estarán abiertos el día de la elección de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. Para encontrar el lugar más cercano, visite vote.ca.gov.



Guía de Información del Condado o del Estado para el Votante

Si no tiene la Guía de Información del Condado para el Votante, la mayoría de los condados tienen una versión en línea en su sitio web. Los centros de votación también tendrán copias de la guía de información del condado. La guía de información electoral en línea de la Secretaría de Estado está disponible en vote.ca.gov.

Para obtener más información visite vote.ca.gov o llame a nuestra línea de atención al votante al (800) 232-VOTA (8682).



CALIFORNIA
TRUSTED INFO

Actualizado 02/2026